

PUNTA ARENAS,

20 ABR 2021

NUM. 1048 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°505 de 25 de febrero de 2021, que aprueba las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Mejoramiento y Conservación Plaza Benjamín Muñoz Gamero, Punta Arenas", código Bip 30130471-0, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-5-LR21, (Ant. N°498/2021);
2. Correo electrónico, de 07 de abril de 2021, del Director de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico, de 08 de abril de 2021;
4. Correo electrónico, de 08 de abril de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Correo electrónico de 08 de abril de 2021, del Sr. Alcalde;
6. Correo electrónico de 14 de abril de 2021, del Director de Obras Municipales;
7. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico de 14 de abril de 2021;
8. Correo electrónico de 14 de abril de 2021, de la Secretaría Municipal;
9. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistemático y Actualizado;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°745 de 14 de abril de 2021;
11. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESIGNÁSE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública denominada "Mejoramiento y Conservación Plaza Benjamín Muñoz Gamero, Punta Arenas", código Bip 30130471-0, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-5-LR21, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9°	contrata	Obras Municipales
Doris Mansilla Raichuhin	Profesional	9°	planta	Obras Municipales
Christian Gómez Cárcamo	Profesional	10°	planta	Secplan

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, actuará en calidad de suplente en la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, doña Marisol Fernández Hechenleitner.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizados como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Magna
* ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Renata Blackwood Chamorro
ALCALDE RENATA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)

EBCH/RVC/OMV/jfl.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación

- Dirección Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes - Archivo-